



Rawson, Chubut, 5 de abril de 2024.-

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Cdor. Sergio Camiña

S/D

Asunto: “ant. renovación de contrato alquiler filial Belgrano” (Expte. 41849/2024)

Se solicita dictamen en el marco del art. 32 ley V N° 71, en relación a la contratación directa que propicia el Banco del Chubut SA para la continuidad de la locación del inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Belgrano de Trelew, de la citada entidad bancaria.

En relación a los antecedentes de la contratación me remito a lo expresado en el dictamen de fs. 36/37, donde obra una pormenorizada relación de los hechos y circunstancias que dan sustento a la presente contratación.

En lo sustancial, se propicia la renovación del contrato de locación, respecto del inmueble sito en Belgrano 255 de Trelew, donde funciona la sucursal del Banco del Chubut SA. La renovación contractual se realiza por 36 meses, por un monto mensual de \$3.235.500, más IVA, actualizable cuatrimestralmente por IPC.

La contratación directa está fundada en el cap. III inc. 2.4.2 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración, que permite dicha modalidad en los casos de renovación contractual como el presente.

En efecto, conforme surge del acta del Comité de Compras y Contrataciones (fs. 30) y del contrato (fs. 32/33) se propicia la extender la vinculación con los propietarios, Emilio R. Paternoster y Lyda Susana Crespo (conforme surge del informe de dominio agregado en la fs. 19), por un plazo de 36 meses y en las condiciones económicas ya señaladas.

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/2021, para la tramitación de las intervenciones previas que establece el art. 32 de la ley V N° 71.

Por lo expuesto, no tengo objeciones que formular respecto de la contratación bajo análisis.

DICTAMEN N° 9/2024.

Alejandro Rey Pugh
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas